

	COMPROMISO DE INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD E IMPARCIALIDAD	FECHA DE ELAB.: 14/05/2009
		FECHA ULT. REV.: 01/02/2018
		CDG.: PRG-800-001
		REV.: 06
		Página 1 de 2

Independencia

Todos los que conforman el Organismo de Inspección de INSPECTSERV S.A., nos comprometemos a regirnos por los principios generales de independencia y competencia técnica. El cumplimiento de estos principios garantizará el correcto desarrollo de los servicios prestados, actuando con honestidad y con respeto absoluto para cada uno de nuestros clientes; para esto todo el personal carece de intereses comerciales en los servicios que ofrecemos y no realizan actividades relacionadas con el producto a inspeccionar, tales como: Diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, posesión, utilización o mantenimiento de los artículos detallados en el alcance de acreditación; así como no forma parte o mantiene vínculos con entidades legalmente separadas que intervengan en: Diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, posesión, utilización o mantenimiento de los ítems inspeccionados; desarrollando cada una de las actividades de inspección con el máximo rigor.

Integridad e imparcialidad

En este sentido los principios de Integridad e imparcialidad que presiden todas las intervenciones del personal son:

- a) Actuar de manera igualitaria con cada uno de nuestros clientes, es decir no actuar de forma preferencial o favorable con alguno de ellos en los resultados obtenidos.
- b) Informar resultados que representen correctamente las observaciones reales, las opiniones profesionales y los resultados obtenidos
- c) Todo el personal del Organismo de Inspección se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones.
- d) Los Inspectores no realizarán actividades en entidades donde laboren miembros de su familia u organizaciones con los que esté asociado el propio empleado o sus familiares.
- e) No disfrutará de ningún beneficio de acciones de empresas competidoras o clientes.
- f) Para el caso de inspecciones de Ensayos de Eficacia para Plaguicidas y Productos Afines de Uso Agrícola, el gerente técnico e inspectores no se habrán desempeñado como ejecutores de ensayos de eficacia y productos afines de uso agrícola, vinculados a empresas que se dediquen a la actividad de comercialización, distribución, formulación, envasado, fabricación y aplicación de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.
- g) En caso de existir cualquier tipo de relación con los clientes, el personal debe informar de inmediato a Gerencia General para que se tomen las acciones pertinentes.
- h) No participará en entidades con las que se haya tenido relaciones laborales previas.
- i) Los auditores se comprometen a seguir lineamientos, principios, procedimientos y técnicas que posibiliten y aseguren de manera coherente y sistemática el desarrollo de sus funciones.

Aceptar y acatar las sanciones o demandas que se deriven del incumplimiento del presente compromiso, por daños o perjuicios económicos causados a INSPECTSERV S.A.